



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 151/2025

MODIFÍQUESE RESOLUCION EXENTA N° 3429/2024 DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 946/2009.

Talagante, 13/01/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y resolución n° 2.084 de 2013, que Actualiza Sistema de Inscripción en Listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales y deroga resolución N° 5.903, de 2008; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 2.651 de 2018 que modifica resolución exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; y la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinado a la exportación.
2. Que, los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que la solicitud de inscripción en el listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales (LEEAA) y su documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la oficina SAG Talagante e ingresada con el N° 01 de fecha 15 de Octubre de 2024, actualizando la razón social de la empresa.
4. Que producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumplen con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEAA.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, resolución n° 3429/2024 de Inscripción en el LEEAA de Proa S.A en el número LEEAA con el siguiente registro y actividad(es) que se señala(n):

Razón Social de la empresa	PROA S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	011251 - 16/11/1990
RUT	92.117.000-9

Dirección, comuna y nombre de región	BALMACEDA # 2051, PEÑAFLORES, CHILE.
Representante legal	FERNANDO ANTONIO GUARDA AURAS
Número Oficial de registro LEEAA	RM 05-006
Representante legal	FERNANDO ANTONIO GUARDA AURAS
Número Oficial de registro LEEAA	RM 05-006

ACTIVIDAD(ES)

ELABORADOR DE ALIMENTOS COMPLETOS Y SUPLEMENTOS PARA AVES, CERDOS, RUMIANTES, EQUINOS, CONEJOS Y EXÓTICO.

2. **EN LO NO MODIFICADO**, manténganse vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3429/2024 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. **DERÓGUESE**, resolución N° 946/2009 que dispone la inscripción en LEEAA de la empresa Champion S.A.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



LORETO BEATRIZ ESQUIVEL MANTEROLA
JEFE OFICINA SECTORIAL TALAGANTE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res Ex 946-2009 LEEAA	Digital	Ver		

SMV/FMM/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cristian Luarte Castro - Jefe (S) Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- María Eugenia Valdés Urrutia - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- María Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Fernando Alexis Montecinos Mendez - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Susan Marjorie Miranda Vicencio - MVO Sectorial Talagante RM MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Jose Ayala Gonzanlez - Tecnico Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Marcela Rengifo Salazar - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Alejandra Andrea Elkins Bisbal - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana

Oficina Sectorial Talagante - Libertad 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=170223292&hash=4338d>